



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ordenanza N° 22/2023 - modificando el Artículo 104° del Título II – Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Código Tributario Municipal –Ord. N° 32/18.

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 22/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 76 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de Abril de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 22/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, modificando el Artículo 104° del Título II – Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Código Tributario Municipal –Ord. N° 32/18.

Art.2°.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

